

## OLIVENZA

*Edicto*

Don José Antonio Bobadilla González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Olivenza (Badajoz),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 126/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de «Construcciones Hurtado Díaz, Sociedad Limitada», con domicilio social en Hernán Cortés, número 22, de Villanueva del Fresno, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Bernáldez Mira, y defendido por el Letrado don Santiago Martínez Carande Corral, contra «Hotel Restaurante Crimela, Sociedad Limitada», en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, el bien embargado a la demandada, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Terreno procedente de cercado denominado «Carretera», destinado a la construcción de un hotel, en término de Villanueva del Fresno. De 6.072 metros cuadrados, y con acceso por la carretera marcal 4.311, punto kilométrico 72.

Esta finca se forma por segregación de la señalada en el Registro de la Propiedad de Olivenza, con el número 2.873, al folio 60 del libro 71, de Villanueva del Fresno, finca número 4.924.

Dicho bien ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 74.144.425 pesetas.

Para la primera subasta, se ha señalado el día 1 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma.

Primero.—Deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 37800001712697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en el apartado anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitar esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar, excepto si fuere sábado.

Para la segunda subasta, en el supuesto de no haber postores en la primera, se señala el día 26 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de tasación, y para tomar parte deberán consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo, cuando menos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, rigiendo las demás condiciones exigidas para la primera.

Para la tercera subasta, de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 23 de noviembre

de 1998, a idéntica hora y lugar, sin sujeción a tipo y en la que se adjudicará el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta, siendo la consignación en este caso, cuando menos, el 20 por 100 de dicho tipo y acepte, además, las condiciones ya señaladas.

Si las posturas no llegaren a las dichas dos terceras partes, se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Olivenza a 16 de junio de 1998.—El Juez, José Antonio Bobadilla González.—El Secretario.—43.859.

## OURENSE

*Edicto*

Doña María del Pilar Domínguez Comesaña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 204/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Promociones Couto, Sociedad Anónima» (PROCOUSA), contra don Juan Manuel Montes Oliden y su esposa, doña María Magdalena Armesto, en reclamación de 1.900.000 pesetas de principal, intereses legales, más costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de noviembre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en la calle San Payo, número 16, planta sexta, letra C, de Ourense, finca registral número 13.269, tomo 1.214, libro 173, folio 4. Linda: Norte, intersección calles Camino Cementerio y San Payo, del barrio de El Puente, de esta ciudad; oeste, viviendas tipos D y E, de la misma planta y caja de escaleras. Trastero número 6-C, de 8 metros cuadrados, participación de un 3,25 por 100. Superficie de la vivienda 124 metros 92 decímetros cuadrados y una útil de unos 95 metros 82 decímetros cuadrados. El valor de la referida vivienda y su anejo ha sido valorado en la cantidad de 9.200.000 pesetas.

Dado en Ourense a 26 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Domínguez Comesaña.—La Secretaria.—43.950.

## PALENCIA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 379/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Arias Berrioategortúa, en representación de «Construcciones Antonio y Manuel, Sociedad Limitada», contra «Hábitat Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Local en planta baja, en término de Palencia, sito en la carretera de Magaz, en la actualidad se encuentra ubicado en la avenida de Ramón Carande, de esta ciudad, con una extensión superficial construida de 332 metros cuadrados, equivalentes a una superficie útil de 328 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia al tomo 2.495, libro 862, folio 131, finca número 55.483.

La subasta se celebrará, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 30 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 29.531.700 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta 3434.0000.00.00379/1992, de la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en Palencia, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00379/1992, de la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en Palencia, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—La actora podrá adjudicarse el bien en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.